



Código de dependencia: 662

Bogotá D.C.,

A QUIEN LE INTERESE

Ciudad

Asunto: Respuesta a pregunta número 6, numeral 3 (PRENSA), diligenciada en el formato Anexo D, de la Veeduría Distrital, Rendición de Cuentas – vigencia 2018.

Referencia: Radicado No. 201966100532

Apreciado ciudadano (a).

Dando alcance a su solicitud, nos comprometemos a continuar realizando todos los esfuerzos institucionales para aumentar la difusión y divulgación de nuestros eventos, planes y programas por los canales de comunicación que tenemos (redes sociales, página web, carteleras, grupos de chats, comunicados de prensa). No obstante, vale la pena mencionar, que para la Rendición de Cuentas – vigencia 2018 de la Entidad, se utilizaron todos los mecanismos de convocatoria, logrando el acompañamiento de la comunidad, según los registros y listas de asistencia de la actividad.

Además, de hacer extensiva la convocatoria a los medios comunitarios de la localidad, se invitó ASOJUNTAS y Su presidente, para que por medio de él, se lograra más participación de todos.

Por esta razón, hacemos un llamado a toda la comunidad puentearandina, para que participe activamente de todo lo que con esfuerzo se organiza desde la Alcaldía Local y que consulten, todas nuestras plataformas digitales.

www.puenteranda.gov.co

Twitter: **@Localidad16**

Facebook: **Alcaldía Local Puente Aranda**

Instagram: **alcaldiapuenteranda**

YouTube: **Alcaldía Local de Puente Aranda OFICIAL**

Sin otro particular,

Cordialmente,


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Proyectó: Daniel Montilla Herrera – Jefe de Prensa 



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 663

Señora

**MARIA TERESA AYALA
CIUDADANA**

Dirección: Calle 3A No. 41B – 58

Barrio Primavera

3163946365

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado Alcaldía Local de Puente Aranda No. 20196610053742, donde se solicita gestión para problemas de carácter ambiental.

Referencia: 20196610053742 – 2019-04-29

Cordial saludo,

Respondiendo al oficio de referencia, la Alcaldesa (E) Local de Puente Aranda envía un saludo, para informar las acciones desarrolladas frente a la denuncia realizada.

En concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará”*, se traslada su solicitud a:

- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, quien contrata la empresa prestadora de servicios de aseo en la Localidad mediante radicado No. 20196630107271 de la Alcaldía Local de Puente Aranda.
- Policía Nacional Estación Puente Aranda, Quien se encarga de designar personal para realizar actividades específicas como lo son los comparendos ambientales mediante radicado No. 20196630107261 de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Agradeciendo los ánimos de construir una Bogotá Mejor para Todos y teniendo en cuenta que para el Plan de Desarrollo Local "Puente Aranda Mejor para Todos 2017- 2020" es trascendental vincular y lograr la participación de los actores institucionales y comunitarios en los diferentes temas ambientales que afectan al Distrito, así como a nuestra Localidad.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ

Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyecto: Randy Domínguez Arias / Ingeniero Ambiental Grupo Gestión Policiya y Jurídica

Revisó y Aprobó: Nohra Gema Gómez Torres / Asesor de Despacho

Aprobó: Dra. Diana Magali Medina Arévalo / Coordinadora Grupo Gestión Policiya y Jurídica



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 662

Señor:

CESAR CLAROS FLÓREZ

Ciudadano

Dirección: Cra.38ABis N.9-47 Sur

Barrio: Ciudad Montes

Celular:3003141906

Ciudad

Asunto: Respuesta a inquietudes, rendición de cuentas

Referencia: 20196610053582

Cordial saludo,

Respondiendo al oficio de referencia, la alcaldesa (E) Local de Puente Aranda envía un saludo al señor peticionario, para informar las acciones desarrolladas frente a las inquietudes realizadas en la jornada de Rendición de Cuentas del 27 de abril de 2019, detallando de la siguiente manera:

1. ¿Cuál es el destino del lote adyacente al parque Ciudad Montes que pertenecía al Jardín Botánico?

En concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite la petición por competencia a la entidad correspondiente es decir, al Jardín Botánico José Celestino Mutis, con Radicado No. **2019663009841**, quien es el encargado de dar respuesta a la inquietud del ciudadano.

2. Cuando se tendrá en cuenta dentro de los planes de desarrollo, la ampliación de la carrera 35 de la carrera 8ª hacia el Centro Nariño, a doble carril, es una excelente alternativa para la movilidad de la localidad:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1º - Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las



Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales" informa:

No.	CIV	TIPO	VIA	INICIO	FIN	OBSERVACION
1	16001905	Malla vial local	KR 35	CL 7	CL 8	Vigencias Futuras

En relación con los segmentos viales en particular la Alcaldía Local de Puente Aranda ha dispuesto dentro de sus líneas de inversión la intervención y mejoramiento del espacio público y la malla vial local, se informa que serán incluidos dentro de la base de datos para ser priorizados en vigencias futuras.

3. Por una localidad incluyente se debe aumentar el cupo de beneficiarios a los programas para la niñez (Día del Niño – Día de las Brujas) siquiera al 10% de la población a la que está dirigida y no al 2% como viene ocurriendo actualmente.

El Acuerdo Local 001 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2017-2020 "Puente Aranda Mejor para Todos". En el pilar 1. Igualdad de calidad de vida se contempla el programa "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte" el cual propone extender las oportunidades y alternativas en cultura, recreación y deporte, mediante procesos de formación y circulación en áreas artísticas, culturales y disciplinas deportivas, buscando que los habitantes de la localidad tengan prácticas de vida saludables.

El proyecto 1309 "Puente Aranda cultural y deportiva para todos", cuyos componentes son: Eventos culturales y artísticos, procesos de formación artística y cultural, eventos recreativos y deportivos y procesos de formación deportiva, tiene como objetivo general *"Generar en la localidad de Puente Aranda, los espacios que permitan el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en aspectos relacionados con la cultura, la recreación y el deporte, a través de procesos de formación y circulación en áreas artísticas, culturales y disciplinas deportivas"*.

Los objetivos específicos del proyecto 1309 son:

- Fortalecer las celebraciones tradicionales locales y las conmemoraciones para propiciar espacios de sano esparcimiento a través de la realización de eventos que permitan promover el arte, la cultura y el patrimonio de la localidad de Puente Aranda.
- Realizar eventos que generen espacios de circulación y motiven la participación, la integración y el esparcimiento a través de la práctica continua de diferentes disciplinas deportivas.



- Fortalecer los procesos de formación artística y cultural que han tenido continuidad en la localidad de Puente Aranda y que promueven el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de diferentes capacidades, competencias y talentos.
- Desarrollar programas de formación deportiva en parques y salones comunales de la localidad, contribuyendo de esta manera a fomentar la participación e inclusión de todos los sectores de la comunidad.

En función de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto 1309 y a las metas del Plan de desarrollo Local, se realizan los siguientes proyectos que involucran a la niñez de la localidad de Puente Aranda.

Eventos culturales:

- Conmemoración del Día de los Niños – Halloween: Población beneficiaria 400 niños y niñas entre 0 y 12 años.
- Conmemoración del Día de la Familia: Cupo para 300 familias que incluyen población infantil.
- Novenas de Navidad: Población beneficiaria 1.200 niños y niñas entre 0 y 12 años.

Procesos de Formación Artística:

- Centro Orquestal de Puente Aranda: Cupo para 750 niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 4 y 23 años, reciben formación musical sinfónica y coral.
- Escuela de Formación Artística de Puente Aranda – EFAPA, proyecto en el cual 400 puentearandina a partir de los 6 años, reciben formación artística en danza, teatro, artes plásticas, música, literatura y fotografía.

Eventos deportivos:

- Juegos Intercolegiados: en los cuales participan más de 1.100 niños y niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de colegios públicos y privados de la localidad, quienes realizan competencias en diferentes disciplinas deportivas.

Procesos de Formación Deportiva:

- Escuelas de formación deportiva en las que, durante todo el año, más de 1.000 niños, niñas y adolescentes complementan su jornada escolar con formación en deportes como: Taekwondo, baloncesto, patinaje, fútbol de salón, fútbol, voleibol en diferentes parques de la localidad.

La anterior información permite evidenciar que el Fondo de Desarrollo Local destina recursos para beneficiar a la niñez puentearandina en un porcentaje superior al manifestado por usted en su requerimiento.

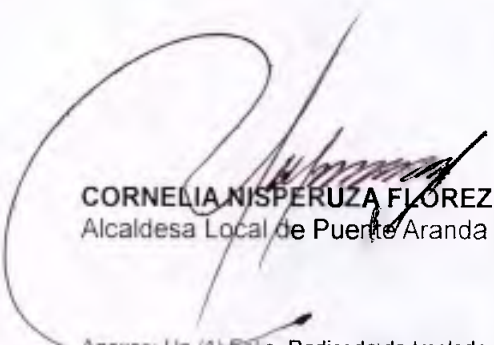


La oferta institucional es amplia y suficiente y se socializa por diferentes medios de comunicación para que todos los residentes de la localidad puedan acceder a los proyectos que se ofrecen, de acuerdo a sus intereses particulares.

Si desea ampliación de información con respecto a los proyectos mencionados, lo invitamos a acercarse a la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local de Puente Aranda, segundo piso.

Agradeciendo los ánimos de construir una Bogotá Mejor para Todos y teniendo en cuenta que para el Plan de Desarrollo Local "Puente Aranda Mejor para Todos 2017- 2020" es trascendental vincular y lograr la participación de los actores institucionales y comunitarios en los diferentes temas ambientales que afectan al Distrito, así como a nuestra Localidad.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexos: Un (1) Folio, Radicado de traslado No. 20196630098411
Proyectó: Elizabeth Sanabria Rey – Auxiliar Grupo Gestión Política y Jurídica
Revisó: Edward Steven Barrera/ Profesional Ambiental.
Fabian Ricardo Cruz/ Profesional de Infraestructura
Esther Caridad Suarez/ Profesional de Planeación.

Aprobó: Dr. David Guerrero- Asesor Despacho




Bogotá, 7 de mayo de 2019.

662

Señora
LILIANA MURCIA
Calle 2B No. 53 C -35 Barrio Camelia Norte
Ciudad

Asunto: Solicitud de información – Rendición de Cuentas.

Referencias: Radicado ALPA No. 20196610053612.

Respetada señora Murcia,

En atención a la información solicitada en el radicado de la referencia, se da respuesta en el orden de los interrogantes planteados.

1. ¿Porqué proyectos como EFAPA, llevan tanto tiempo ejecutados por los mismos contratistas? ¿Porqué no dar oportunidad a más personas?

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda adelanta sus diferentes procesos de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, los cuales se regulan por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993; así como por los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para la formulación del proyecto EFAPA, se elabora un documento de estudios previos que contiene los códigos de clasificación de bienes y servicios en los que se requiere tener experiencia para poder ejecutar el proyecto, la cual debe estar soportada en el registro único de proponentes de cada empresa o persona que aspire a ser adjudicataria del proceso de selección; de igual forma, contiene las posibles causales de rechazo de una propuesta, los requisitos habilitantes como: factores de capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia específica requerida, capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura), capacidad de organización (rentabilidad del



activo y rentabilidad del patrimonio), y buenas prácticas ambientales, con las que se debe cumplir para poder presentar una propuesta.

En ese orden de ideas, toda persona natural o jurídica que cumpliera con los criterios establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones de los procesos de selección, podía presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP.

Para el caso de la ejecución de la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda – EFAPA, el Fondo de Desarrollo Local estructuró los dos procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	PROCESO	PLATAFORMA	CONTRATO SUSCRITO	No. DE PROPUESTAS RECIBIDAS
2017	ALPA-LP-009-2017	SECOP I	CPS 132-2017	12
2018	ALPA-LP-031-2018	SECOP II	CPS 188-2018	15

Como se puede observar, en cada uno de los procesos de selección hubo pluralidad de oferentes (12 y 15 propuestas recibidas), a los cuales se les realizó el respectivo proceso de verificación tanto de los requisitos habilitantes mencionados anteriormente, como de los criterios de evaluación y ponderación del proceso (Factor económico, factor técnico, factor personal con discapacidad y apoyo a la industria nacional).

Cada uno de los procesos de selección arrojó como adjudicatario de las licitaciones a través de contratos de prestación de servicios, a la Asociación Arkambiental identificada con el NIT 900.017.592-8, la cual cumplió con cada uno de los criterios definidos.

El contrato de prestación de servicios 132 de 2017 tuvo una duración de 7 meses y 15 días y se ejecutó entre el 2 de febrero y el 16 de septiembre de 2018.

El contrato de prestación de servicios 188 de 2018 se suscribió en el mes de diciembre de 2018 con una duración de 8 meses, por lo cual se encuentra en ejecución.

Para garantizar la transparencia en el manejo de la información, la invitamos a consultar todos los documentos asociados a los contratos mencionados en la Plataforma SECOP I y II.



2. Porqué este proyecto EFAPA da inicio, el primer día y al día de hoy sin materiales, pidiéndole a los alumnos materiales. (Soy una alumna que desertó por no cumplir expectativas).

En el anexo técnico del proceso de contratación se contempla un período organización de grupos de acuerdo al resultado del proceso de inscripciones, de definición de planes de trabajo e identificación de materiales a utilizar en cada una de las disciplinas artísticas. El contratista tenía como plazo máximo de ingreso de materiales al almacén el día hábil anterior al inicio de la quinta sesión de formación, es decir tenía plazo límite de ingresar materiales el día 29 de marzo de 2019.

Sin embargo, como lo muestran los documentos anexos, se hizo un primer ingreso de materiales al almacén del Fondo de Desarrollo Local el día 21 de marzo de 2019 con radicado No. 20196610039442, es decir, que para la sesión de formación del sábado 23 de marzo de 2019 los estudiantes de artes plásticas ya contaban con material para el desarrollo de su sesión de trabajo.

De igual forma se hizo un segundo ingreso de materiales el día 8 de abril de 2019 con radicado No. 20196610046542, por lo cual no es posible afirmar que “al día de hoy” 27 de abril de 2019, fecha en la que se realizó el evento de rendición de cuentas de la Administración Local, no hubiese materiales con los cuales trabajar.

Por otro lado, se aclara que los profesores de artes plásticas pueden solicitar a los estudiantes diferentes materiales reciclables para ser utilizados durante los talleres, esto en atención a que Puente Aranda es una localidad industrial que produce residuos sólidos que pueden ser reutilizados y a que se propende por fortalecer la cultura del reciclaje en los beneficiarios del proyecto.

En su caso, sería necesario conocer información más detallada al respecto para poder hacer las indagaciones respectivas, y de encontrarse una situación anómala, tomar las medidas correctivas que se consideren pertinentes. Así como también invitarla a que cuando conozca una situación específica con respecto a la ejecución de cualquier proyecto que ejecute la Administración Local, la ponga en conocimiento de manera inmediata.



3. Qué pasa con la garantía de intervenciones de malla vial, específicamente Camelia Norte, hace un año y medio.

Realizada la consulta al área de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local, se plantea lo siguiente:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1º.- Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013, a que los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, lo cual se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales y a que igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de "parques de bolsillo y vecinales", informa que se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 150-2016 que incluye:

No.	CIV	TIPO	VIA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16001454	Local	KR 53C	CL 2B	CL 3	Ejecutado por el COP-150-2016
2	16001698	Local	TV 53B	CL 2A	CL 2B	Ejecutado por el COP-150-2016

Como se puede observar, se ha dispuesto dentro de las líneas de inversión la intervención y mejoramiento del espacio público y la malla vial local, para los segmentos viales 16001454, 16001698 los cuales fueron ejecutados por el contrato en mención.

Por tal motivo y en atención al radicado con el cual solicita información sobre pólizas de garantía de las intervenciones de malla vial en el barrio Camelia Norte, se le hizo un requerimiento a la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A (ya que cuenta con pólizas vigentes) con N° de radicado 20196620097711 del 07 de mayo del 2019, al contratista CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS S.A.S con N° de radicado 20196620097691 del 07 de mayo del 2019 y a la interventoría CONSORCIO INTERVIAL PUENTE ARANDA con radicado N° 20196620097701 del 07 de mayo del 2019, para que realicen el trámite pertinente y den la respuesta correspondiente. Se anexa copia de los radicados mencionados.



4. ¿Porqué se realizó el día de los niños un jueves en la tarde, donde los niños de la localidad están estudiando?

La actividad de celebración del Día de los niños realizada en días pasados en el Parque Ciudad Montes, no fue una actividad que estuvo a cargo ni se realizó con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Al hacer la consulta respectiva, esta celebración fue realizada con el esfuerzo de entidades como Secretaría Distrital de Cultura, Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – Biblored, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Local de Educación, la Policía Ambiental, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y la Secretaría de Ambiente.

Cada una de las entidades mencionadas puso a disposición los diferentes recursos humanos y técnicos con los que cuenta, como el NIDO de IDARTES, la Estrategia Móvil de la Secretaría Distrital de Integración Social, los instructores y elementos recreo deportivos del IDRD, para lo cual fue necesario revisar la agenda y la programación de actividades de cada entidad para que pudiera confluir la disponibilidad de recursos en una fecha establecida. Así las cosas, los recursos gestionados solo se garantizaban un día entre semana.

La actividad fue realizada en horas de la tarde pensando en que es mayor la cantidad de niños que estudian en horas de la mañana.

5. Porqué dotar a los instructores, que tienen un buen sueldo, que podrían comprar su uniforme, y no a los niños que realmente no están en capacidad de comprar un uniforme y que sería un gran estímulo para ellos.

Entre las obligaciones del Fondo de Desarrollo Local contenidas en los contratos de prestación de servicios que se suscribieron con los instructores del programa "Vivir Bien Sentirse Bien" se encuentra: *"Suministrar oportunamente la información y las herramientas que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales"*. Razón por la cual, la Administración Local considera viable y pertinente suministrar a los instructores prendas de vestir institucionales que permitan su identificación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196620098241

Fecha: 07-05-2019

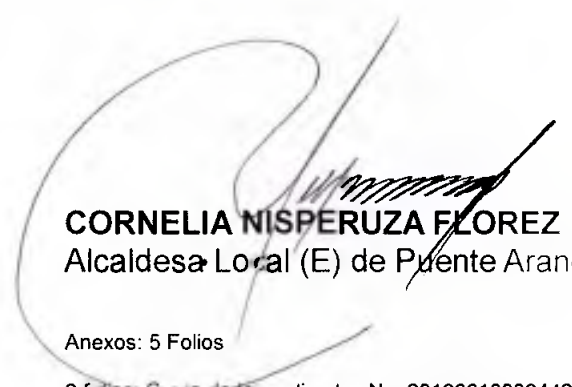


Página 6 de 6

reconocimiento como representantes de la entidad ante la comunidad beneficiaria del proyecto.

De igual forma, en el Plan Operativo Anual de Inversiones vigente, no se cuenta con recursos para la dotación de uniformes a los beneficiarios de los proyectos, toda vez que la población que participa en los mismos es alta y es flotante, es decir, que no se garantiza la continuidad ni la permanencia de los beneficiarios en cada proyecto.

Cordialmente,



CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Anexos: 5 Folios

2 folios: C. de los radicados No. 20196610039442 del 21 de marzo de 2019 y 20196610046542 del 8 de abril de 2019.

3 folios: Copia de los radicados No. 20196620097711, 20196620097691 y 20196620097701 del 7 de mayo de 2019.

Elaboró: Esther Suárez Mondul – Profesional de Planeación 
Aprobó/Revisó: Héctor Guzmán – Coordinador Área de Gestión de Desarrollo Local 



Bogotá, D.C.

662

Señora

MARIA MERCEDES CASTILLO

Calle 5 No. 40 – 62

Celular 3115190304

Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud rendición de cuentas

Referencia: Radicación No. 2019661005364-2

Cordial Saludo:

En relación con el tema del asunto me permito dar respuesta manifestando que el Artículo 3° de la Ley 1276 de 2.009 autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y Distritales la emisión de la estampilla denominada "*para el bienestar del adulto mayor*". De igual manera, la disposición en mención ordena que los recursos recaudados con la estampilla se destinen para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad.

De acuerdo con lo antes expuesto, es claro que los recursos recaudados por la emisión de la estampilla no se pueden entregar a otras organizaciones de adultos mayores, ni se pueden invertir en diferentes actividades y/o proyectos para este tipo de población, toda vez que por expreso mandato legal como ya hemos visto, estos recursos tienen una destinación específica y es la señalada en el artículo 3° ya citado.

Finalmente, respecto a su sugerencia relacionada con los temas de movilidad y seguridad en lo que tiene que ver con la falta de señalización y pasos para personas mayores, este despacho adelantará las gestiones pertinentes con la Secretaría Distrital de Movilidad para efecto de identificar en la localidad cuales son los sitios en los que se requiere llevar a cabo la mencionada señalización y determinar la viabilidad de esta actividad.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ

Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Proyectó: Jorge Hernán Chaves Cruz / Profesional Especializado Oficina de Planeación Local

Revisó: Dr. Héctor Guzmán Torres / Profesional Especializado Área Gestión Desarrollo Local



Bogotá D.C

662

Señora:

OLGA DIAZ PULIDO

Vecina de la Localidad

Dirección: Calle 32 Sur No 51 A - 64

Teléfono: 3118067358

La Ciudad

Asunto: Respuesta a su derecho de petición al Radicado No 2019661005365-2 del 29 de abril de 2019

Referencia: Respuesta a su derecho de petición al Radicado No 2019661005365-2 del 29 de abril de 2019

Reciba un Cordial Saludo:

La Alcaldía Local de Puente Aranda (ALPA), en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1º.-Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales", informa:

CÓDIGO	PARQUE	ÁREA (m2)	LOCALIDAD	TIPO
16 - 132	ALCALA	4146,02	PUENTE ARANDA	PARQUE DE ESCALA VECINAL

La Alcaldía Local de Puente Aranda teniendo en cuenta la solicitud de la peticionaria se da respuesta al punto número dos, se encuentra priorizado para vigencias 2019 el parque codificado 16-132 será intervenido como factor calidad, procurando atender las necesidades manifestadas por la comunidad en función del presupuesto asignado de acuerdo al Plan Desarrollo Local finalmente la ALPA reitera su compromiso del cumplimiento del Plan Desarrollo Local articulado con las necesidades que se presentan y se manifiestan La comunidad.

Agradecemos su interés y preocupación con el cumplimiento de la misión y los objetivos de esta administración.

Cordialmente


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ

Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Procede: Ing. Kelly Bojorano
Revisó: Ing. Fabián Ricardo Cruz González
Ing. Brayan David Quiñero
Dr. David Quiñero

Bogotá D.C., miércoles 12 de junio de 2019

Señora
AURORA SANCHEZ DE ALDANA
Calle 18A sur No. 52-95
Teléfono 7138986
Ciudad

Alcaldía Local de Puente Aranda

R No. 2019-661-007472-2

2019-06-18 11:27 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D. FONDO DE EDUCACION Y SEGU



Asunto: Respuesta al traslado de Veeduría Distrital con Radicado No. 2019-661-005366-2 radicado FDLPA No. 20196620106111 y radicado UAERMV No. 20191120064382

Cordial Saludo:

En atención al oficio del asunto, en el cual la alcaldía Local de Puente Aranda da traslado al radicado de la Veeduría Distrital sobre la solicitud de intervención de la Carrera 52A con Calle 18 sur, la Gerencia de Intervención, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), informa que ha preseleccionado y priorizado este eje vial, el cual se encuentra programado a ser intervenido en el tercer trimestre del año 2019.

LOC	LOCALIDAD	UPZ	BARRIO	PK_ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	INTERVENCIÓN FINAL
16	Puente Aranda	CIUDAD MONTES	SAN EUSEBIO	185724	16002243	KR52A	CL18S	CL18AS	Cambio de Carpeta

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por una Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

C.C. Veeduría Distrital - Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento, torre1, piso 8
Alcaldía de Puente Aranda - carrera 31D No. 4 - 05

Elaboró: ANDREA SABOGAL GUERRERO - GERENCIA DE INTERVENCIÓN



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 662

Señora:

LUZ VICTORIA BARRETO TAVERA

Dirección: Calle 12 N° 67-31

Teléfono: 3167030645

La ciudad

Asunto: Derecho de Petición Radicado N° 2019661005368-2 de fecha 29 de abril de 2019.

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición Radicado N° 2019661005368-2 de fecha 29 de abril de 2019.

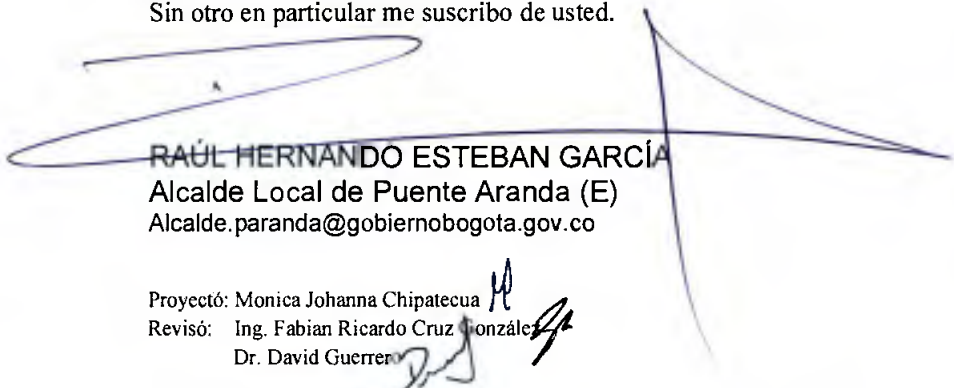
Respetada señora Luz:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1º.- Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales" informa:

No.	CIV	TIPO	VIA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16000220	Local	CL 9A	KR 67	KR 66A	Vigencias futuras
2	16000101	Arterial	AV 68	CL 11	CL 12	VI Competencia IDU
3	16000217	Local	CL 9A	KR 67	KR 67A	Priorizado COP-156-2018

Ha dispuesto dentro de sus líneas de inversión la intervención y mejoramiento del espacio público y la malla vial local, y para el segmento vial 16000220 en particular se informa que hace parte de la malla vial principal de la localidad, mediante oficio con radicado N° 20196620114971 del 24 de mayo del 2019 se dio traslado a esta entidad para que realice el trámite pertinente y de la respuesta correspondiente, respecto al segmento 16000217 se informa que está dentro del alcance del contrato 156 del 2018, en relación el segmento 16000101 la Alcaldía Local de Puente Aranda ha dispuesto dentro de sus líneas de inversión la intervención y mejoramiento del espacio público y la malla vial local, se informa que serán incluidos dentro de la base de datos para ser priorizados en vigencias futuras.

Sin otro en particular me suscribo de usted.


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA

Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Monica Johanna Chipatecua

Revisó: Ing. Fabian Ricardo Cruz González

Dr. David Guerrero

Carrera. 31 D No. 4 -05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 04
Vigencia:
14 de enero de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá, D.C.

663

Edil

JAIME ALQUIMEDES CAMARGO MOLINA

Junta Administradora Local Puente Aranda

Calle 4 No. 31 D - 05

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado No. 20196610053702

Referencia: 20196610053702 – 2019/04/29

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades

Por medio del presente escrito se da respuesta al derecho de petición con Radicado No. 20196610053702

1. ¿Cuáles son los compromisos con la Seguridad en los Entornos Escolares?

La Alcaldía Local de Puente Aranda y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, desarrolla la estrategia institucional de Entornos Escolares y Parques la cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el entorno próximo (200mts) de las Instituciones Educativas Distritales IED-, a través de la apropiación de espacios públicos mediante tres componentes principales corresponsabilidad institucional y ciudadana, fortalecimiento de las capacidades comunitarias y mejoramiento físico.

Las acciones que se desarrollan se enmarcan en la capacitación y vinculación de instancias de participación de carácter comunitario para el desarrollo de actividades que permitan la apropiación del espacio público en los entornos escolares y parques. De igual manera, se coordinan las acciones de control con la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG para la realización de Planes Mochila en el entorno próximo de las IED, Planes Guitarra en paraderos del SITP cercanos a los planteles educativos y la articulación interinstitucional para la ejecución de operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en establecimientos de alto impacto cercanos a los entornos.



2. Tema Alumbrado Público:

De acuerdo a diferentes reuniones con la UAESP, nos informa que existe un plan de modernización el cual consiste en cambiar las luces amarillas a una nueva tecnología llamada Led, para darle cobertura a toda la localidad la cual esta priorizada para este 2019.

3. Parque Barrio la Guaca:

CÓDIGO	PARQUE	ÁREA (m2)	LOCALIDAD	TIPO
16 - 067	URBANIZACIÓN SANTA ISABEL OCCIDENTAL	9406,12	PUENTE ARANDA	PARQUE DE ESCALA VECINAL

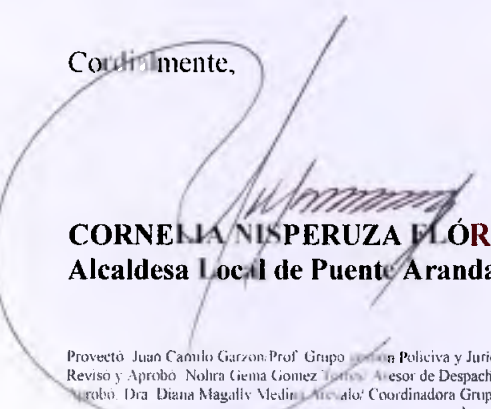
Se incorporará en la base de datos para ser tenido en cuenta, en la priorización dentro de la línea de inversión local en vigencias futuras, cumpliendo con lo dispuesto en la ley y sus decretos reglamentarios.

4. Habitante de Calle:

En el marco de las obligaciones establecidas para este despacho enmarcadas en Decreto 1421 del año de 1993 se vienen coordinando operativos de recuperación de espacio público y diferentes en conjunto con XVI Estación de Policía de Puente Aranda, Secretaría de Integración Social SDIS, Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, IDIPRON, Personería Local de Puente Aranda, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Aseo Capital S.A. E.S.P, Limpieza Metropolitana LIME S.A. ESP, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldía Local de Puente Aranda. Con los cuales se retiran las viviendas subnormales (Cambuches) con el objetivo de no permitir su permanencia.

Sin otro particular por el momento.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyecto: Juan Camilo Garzon, Prof. Grupo Gestión Policia y Juridica
Revisó y Aprobó: Nohra Gema Gomez Torres, Asesor de Despacho
Aprobó: Dra. Diana Magallín Medina, Asesor/a Coordinadora Grupo Gestión Policia y Juridica
27-05-19



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 662

Señor (a):

ANONIMO

Sin dirección

La ciudad

Asunto: Derecho de Petición Radicado N° 2019661005371-2 de fecha 29 de abril de 2019.

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición Radicado N° 2019661005371-2 de fecha 29 de abril de 2019.

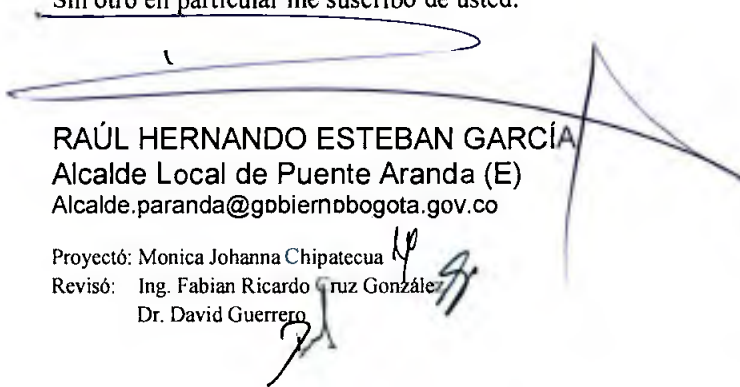
Respetado Anónimo:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1°.- Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales" informa que en atención al oficio radicado el cual solicita dar solución a la obra ejecutada en la calle 1 con carrera 52 se comunica lo siguiente:

No.	CIV	TIPO	VÍA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16002204	Local	CL 1	KR 52	KR 52° BIS	Estabilidad de obra

Ha dispuesto dentro de sus líneas de inversión la intervención y mejoramiento del espacio público y la malla vial local, para el segmento vial 16002204 se informa que fue ejecutado por el contrato COP-150-2016, por tal motivo se le hará un requerimiento a la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A ya que cuenta con pólizas vigentes con N° de radicado 20196620114211 del 24 de mayo del 2019, al contratista CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS S.A.S con N° de radicado 20196620114291 del 24 de mayo del 2019 e interventoría CONSORCIO INTERVIAL PUENTE ARANDA con radicado N° 20196620114331 del 24 de mayo del 2019, para que realice el trámite pertinente y de la respuesta correspondiente.

Sin otro en particular me suscribo de usted.


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)
Alcalde.puente.aranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Monica Johanna Chipatecua

Revisó: Ing. Fabian Ricardo Cruz González

Dr. David Guerrero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196620114371

Fecha: 24-05-2019



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de éste Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

FIRMA _____



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 662

Señor (a):

ANONIMO

Sin dirección

La ciudad

Asunto: Derecho de Petición Radicado N° 2019661005372-2 de fecha 29 de abril de 2019.

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición Radicado N° 2019661005372-2 de fecha 29 de abril de 2019.

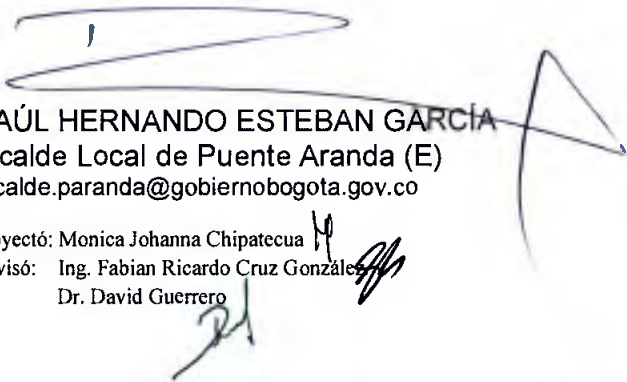
Respetado Anónimo:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1°.- Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales" informa que en atención al oficio radicado el cual solicita dar solución a la obra ejecutada en la calle 1 con carrera 52 se comunica lo siguiente:

No.	CIV	TIPO	VÍA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16002204	Local	CL 1	KR 52	KR 52ª BIS	Estabilidad de obra

Ha dispuesto dentro de sus líneas de inversión la intervención y mejoramiento del espacio público y la malla vial local, para el segmento vial 16002204 se informa que fue ejecutado por el contrato COP-150-2016, por tal motivo se le hará un requerimiento a la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A ya que cuenta con pólizas vigentes con N° de radicado 20196620114221 del 24 de mayo del 2019, al contratista CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS S.A.S con N° de radicado 20196620114261 del 24 de mayo del 2019 e interventoría CONSORCIO INTERVIAL PUENTE ARANDA con radicado N° 20196620114321 del 24 de mayo del 2019, para que realice el trámite pertinente y de la respuesta correspondiente.

Sin otro en particular me suscribo de usted.


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA

Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Monica Johanna Chipatecua

Revisó: Ing. Fabian Ricardo Cruz González

Dr. David Guerrero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196620114361

Fecha: 24-05-2019



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de éste Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

FIRMA _____



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 662

Señora:

CLAUDIA YOLANDA ROBLES CASTRO

Dirección: diagonal 2 N° 64ª-65 INT 15 APTO 501

Email: crobles1130@yahoo.com

Teléfono: 3115089222

La ciudad

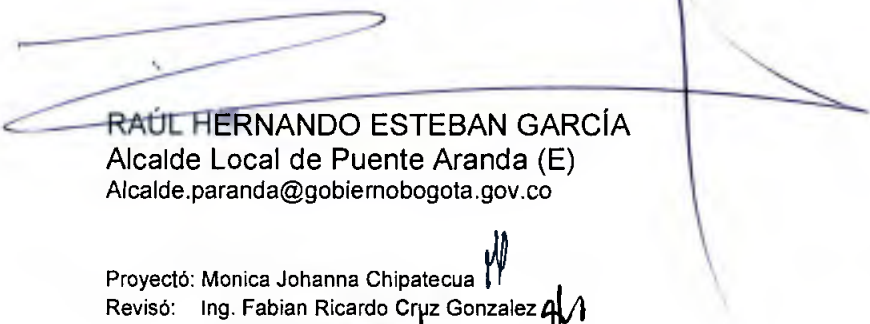
Asunto: Derecho de Petición Radicado N°. 2019661005373-2 de fecha 29 de abril de 2019.

Referencia: Derecho de Petición Radicado N°. 2019661005373-2 de fecha 29 de abril de 2019.

Respetada señora Claudia:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1º.- Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales" informa que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda prioriza los segmentos viales obedeciendo a un modelo matemático el cual a través de criterios técnicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100. Esta herramienta objetiva busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local de la localidad empleando factores que dan garantía de la transparencia y equidad, encaminada a mejorar el sistema de movilidad de la localidad conservando los corredores viales que requieren mantenimientos periódicos y rutinarios a fin de mitigar el deterioro prematuro de estas vías y que por el contrario al no intervenirlas aumentara su nivel de daño cambiando el tipo de intervención a realizar, evento que suscitaría mayor tiempo de ejecución y un incremento potencial en los costos de obra, lo cual iría en contravía de nuestros deberes institucionales. ✓

Sin otro en particular me suscribo de usted.

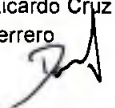

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA

Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Monica Johanna Chipatecua 

Revisó: Ing. Fabian Ricardo Cruz Gonzalez 

Dr. David Guerrero 



Bogotá, D.C.

663

Sr. Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a la inquietud No. 6, numeral 1 (Jurídica), diligenciada en el formato Anexo D, de la Veeduría Distrital, Rendición de Cuentas- Vigencia 2018.

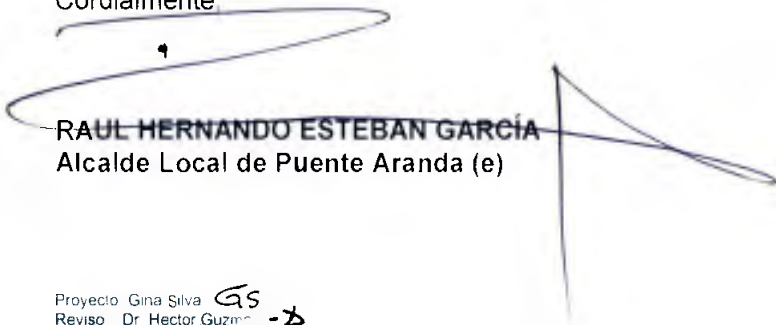
Referencia: Radicado No. 2019661005363-2

Apreciado ciudadano:

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo a su requerimiento realizado en la última Rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Puente Aranda, nos permitimos informar que, desde la Alcaldía Local se realizan los seguimientos a los compromisos adquiridos por parte de la Administración Distrital, bajo el marco de la Estrategia Puente Aranda Todo Terreno, estos se realizan constantemente en pro de la comunidad, en el Consejo Local de Gobierno.

Cordialmente


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Proyecto Gina Silva 
Revisó Dr. Hector Guzmán 



662

Bogotá, D.C

Señores:

AURORA SANCHEZ DE ALDANA

Dirección: CL 18 A sur No. 52-95

La Ciudad

Asunto: Rad. 20196610053662 de fecha 29 de abril de 2019. SDQS 972162019

Referencia: Respuesta Derecho de petición Rad. 20196610053662 de fecha 29 de abril de 2019. SDQS 972162019

Respetados Señores:

La Alcaldía Local de Puente Aranda, en atención a lo dispuesto en el decreto 544 de 2012, bajo el cual se dictan las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local "Artículo 1º.- Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 106 de 2013. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales"

No.	CIV	TIPO	VIA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16002243	Malla vial local	KR 52A	CL 18 sur	CL 18 A sur	Reservado UAERMV

La Alcaldía Local de Puente Aranda informa que ha consultado el sistema de Información Geográfica del IDU, SIGIDU y la plataforma SIGMA de la UMV y el segmento vial involucrado esta bajo reserva para intervención por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV con radicado No. 20196620106111 de fecha 16 de mayo de 2019, para que surta el trámite y acciones necesarias a que haya lugar, con el fin de brindar la cobertura necesaria frente a la petición de la comunidad.

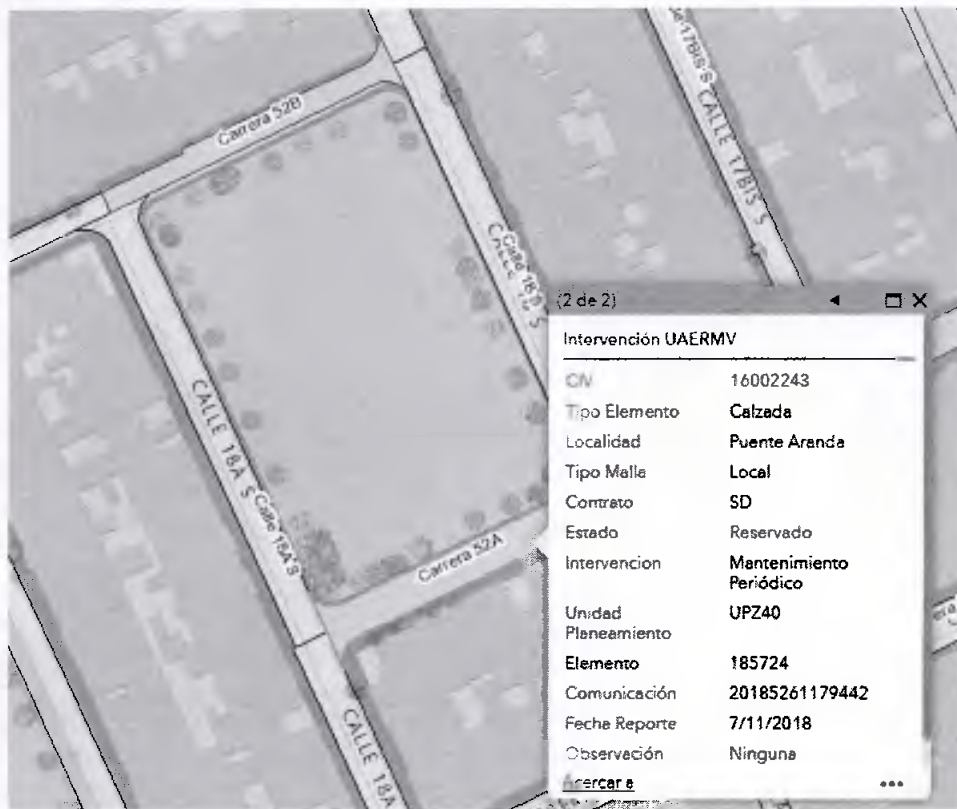
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196620106131

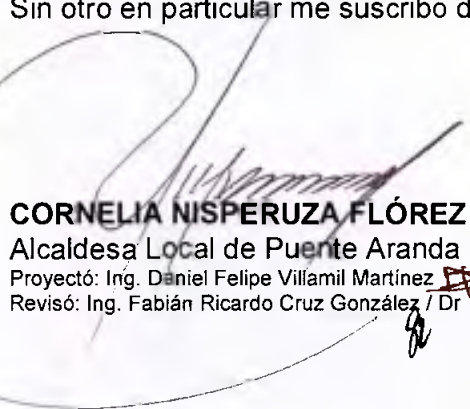
Fecha: 16-05-2019



Se anexa imagen de SIGIDU:



Sin otro en particular me suscribo de usted.


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ

Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Ing. Daniel Felipe Villamil Martínez

Revisó: Ing. Fabián Ricardo Cruz González / Dr. David Guerrero